

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 1 de julio de 2022 por la que se modifican los requisitos de los beneficiarios y el presupuesto mínimo de los planes de consolidación al amparo de la Resolución de 4 de mayo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas del programa Consolida Bio para el apoyo a la consolidación del sector biotecnológico a través de planes de inversión e innovación, financiados en el marco del eje REACT EU del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de Galicia 2014-2020 como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de la COVID-19, y se procede su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento IN861A).

BDNS (Identif.): 626763.

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

1. Se modifica el apartado segundo del punto 1 del artículo 3, Beneficiarios, que queda redactado del siguiente modo:

- Estar constituidas como máximo en los 13 años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la empresa.

2. Se suprime el apartado primero del punto 5 del artículo 3, Beneficiarios, relativo a exclusiones.

Segundo. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2022

Patricia Argerey Vilar

Directora de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: 0abqcs4-bsb5-xza1-rk94-favtdqj61zc9

